

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 9 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Burdeos 23 de Febrero.

El 17 de Marzo llegará, y el 18 saldrá para Bayona, el regimiento núm. 3.º de infantería ligera, compuesto de 1071 hombres, el cual salió el 11 de Nancy. Los batallones 2.º y 3.º del regimiento núm. 6.º de infantería de línea, compuesto de 964 plazas, que salieron de Metz el 13, llegarán á Burdeos el 19 de Marzo, y saldrán el 21 para Bayona. La plana mayor y el batallón 1.º del mismo regimiento, compuesto de 481 hombres, llegarán el 20, y saldrán el 22 para dicho destino. El regimiento núm. 9 de infantería de línea, de 1493 hombres, salido de Metz el 15 y el 16 de Febrero, llegará á Burdeos el 22 y 23 de Marzo, que saldrá el 24 y 25 para Bayona. El regimiento de dragones de Doubs, de 480 plazas, saldrá de Niort el 3 de Marzo, llegará á Burdeos el 12, y saldrá al siguiente día. El regimiento de dragones del Ródano, de 480 plazas, saldrá de Poitiers el 27 de Febrero, llegará á Burdeos el 7 de Marzo, y continuará su marcha el 9. Los tres batallones de los regimientos núms. 1.º y 4.º de la guardia Real, de 1169 hombres, salidos de Paris el 11 de Febrero, llegarán á Burdeos el 5 de Marzo, y continuarán su marcha para Bayona el 7.

Paris 26 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesión del 25.

Después de haber hablado Mr. Beauvois en favor del proyecto de ley relativo á la concesion de un crédito extraordinario de cien millones, tomó la palabra Mr. Bignon, y habió así:

« Señores: Cuando en 1818 nos pidió fondos el Gobierno para librar nuestro territorio de la presencia del extranjero, un voto unánime y silencioso satisfizo á todas sus peticiones; pero debemos hoy votar en silencio fondos destinados á una guerra, cuyo inevitable efecto ha de ser volver á traer á nuestro territorio la carga y la afrenta de la ocupacion extranjera? (Murmurios á la derecha.) Si la ocupacion extranjera es tan penosa aun cuando es el castigo de batallas perdidas, ¿cuánto mas vergonzosa y mas amarga no seria si fuese la consecuencia de una vil condescendencia, y acaso de una probacion mas vil todavía!

« ¿Debemos por ventura, permaneciendo mudos acerca de los peligros de la patria, dejar que se desarrollen sin obstáculo tan odiosas probabilidades? O bien sacrificando la patria á las pasiones personales, ¿debemos dar un consentimiento pérfido á unas empresas, que comprometiendo la salud del Estado, perderán á sus imprudentes y culpables promotores? Si la patriótica minoría, á la que me precio de pertenecer, solo fuese la representacion de los intereses de un partido, y no la de todos los intereses nacionales, seria esta nuestra marcha, y así debería ser nuestra política.

« En lugar de oponernos al torrente se nos veria ensancharle el paso, y dar mas violencia á su curso, bien ciertos de que arrastraria consigo á un abismo comun á nuestros contrarios, y á sus proyectos, dominacion y doctrinas. ¿No permita Dios que entre jamas en nuestros ánimos semejante pensamiento! No, señores, nunca será este nuestro sistema, ni desearémos jamas una victoria que cueste tan cara.

« Con la mejor buena fe y con toda sinceridad de corazón repelemos la guerra, é imploramos la paz: repelemos la guerra á pesar de las ocasiones que nos podria proporcionar para quitar el poder á una faccion que lo está beneficiando en provecho suyo; imploramos la paz á pesar de la facilidad que da á esta faccion de conservar por algun tiempo mas su ascendiente, y alargar su reinado. Sea cual fuere el resultado de nuestros esfuerzos, esta obligacion es sagrada, y cumpliremos con ella.

« Sin embargo, señores, ¿qué podemos decirles que no os digan vuestra razon natural y vuestra conciencia? ¿Es acaso necesaria una serie de silogismos para demostrarlos (lo que sabéis tambien como nosotros) que la guerra es injusta é impolítica; que será ruinosa para la industria y el comercio, y arriesgada para el trono, para la independencia nacional, y acaso para la integridad de nuestro territorio?

« Ya se ha demostrado con la mayor evidencia la verdad de estas proposiciones, y no insistiré en discutir las por un orden metódico. Por otra parte vuestros ánimos no estan dispuestos á seguir una laboriosa progresion de racionales deducciones unos de otros, y cuyas consecuencias estais bien resueltos á desechar: procuraré pues hablarlos en un lenguaje mas propio para hacer alguna impresion en vuestras imaginaciones preocupadas, el lenguaje de los hechos, el lenguaje de los ejemplos, y estos hechos y estos ejemplos los sacare todos de una misma época de nuestra historia.

« Primeramente se trata, señores, de demostraros la injusticia de la guerra que vais á hacer á la España, y una sola comparacion, un solo paralelo van á suministrarnos la prueba. Seguramente no hay ninguno entre vosotros que tenga por justa la guerra que hizo Felipe II, Rey de España, á

Carlos IX y á Henrique III con el pretexto de un zelo santo por conservar en Francia el ejercicio exclusivo de la religion católica romana. ¿Y qué diferencia entre esta guerra y la guerra actual sino es la diversidad del punto de donde parte, y la mudanza del lugar de la escena?

« La guerra que vais á hacer es una nueva guerra de la Liga, es la Liga reproducida con los dos mismos pueblos por actores; pero con la diferencia de que estos pueblos han trocado sus papeles. Lo que eran los españoles respecto de vuestros antepasados y los nuestros, los *ligueros*, sois vosotros en el dia respecto de los españoles. Vosotros estabais en España los egércitos de la fe como ellos estendiaban egércitos de la fe en Francia. Vais, como en otro tiempo los españoles, á tener por auxiliares, pastorales, excomuniones, trapenses y capuchinos (murmurios á la derecha, risa á la izquierda), pues apenas se percibe la diferencia en el pretexto de la guerra. En el siglo XVI protegía la España á los rebeldes franceses para sofocar la libertad religiosa, y en el XIX auxilia la Francia á los rebeldes españoles para que destruyan la libertad política. La España queria impedir entonces que el trono de Francia estribase en los principios de tolerancia y de humanidad, y vosotros queréis impedir en el dia que el trono de España se apoye en las bases del orden y de una Constitucion. En ambas épocas es la fuerza la que quiso y quiere poner trabas al pensamiento, y ahorrarse la razon pública. Una y otra de estas intervenciones son odiosas, porque la injusticia es igual, y nuestro siglo nada tiene que echar en cara á los que le han precedido.

« La única diferencia que distingue las dos guerras es que el Gobierno español tenia á su favor la autoridad de una política, si no muy humana, á lo menos ventajosa á sus miras de engrandecimiento; en lugar de que la guerra actual es para la Francia no menos impolítica que injusta, y que lejos de hallar su sancion en los motivos de utilidad, debe por el contrario ser un manantial de calamidades gratuitas y de desastres sin compensacion. Debilitar la Francia era entonces para la casa reinante en España un medio de preponderancia, una especie de necesidad á que la impelia su ambicion; pero debilitar la España en el dia, es quitar á la Francia todo lo que va á perder aquella, es asolar los dos países, trastornar los dos tronos el uno por el otro, y abrir una sima para los dos pueblos á un mismo tiempo.

« Si para cohonestar actualmente la guerra se alega el supuesto cautiverio de Fernando VII, preguntaremos si Carlos IX y Henrique III gozaban de una libertad muy extensa cuando los partidos opuestos se apoderaban alternativamente de sus personas, cuando los Guisas reinaban en Paris, y los Diez y seis insultaban á la magestad Real. Estamos muy distantes de suponer que un Príncipe, que como Fernando VII ha tomado al cielo por testigo de su adhesion á una Constitucion, por la cual fue restablecido en su trono, conozca en el dia mas vinculos que los de su propia voluntad; pero el supuesto cautiverio de este Príncipe no legitimaria mas la guerra actual que el cautiverio real y verdadero de Carlos IX y de Henrique III legitimaban las intrigas y las hostilidades de Felipe II.

Comparemos, si se quiere, los pasos que dieron los Príncipes protestantes de Alemania cerca de Carlos IX y de Henrique III con los que las potencias continentales, inclusa la Francia, han dado últimamente cerca de S. M. Fernando VII, y hallaremos que considerados moralmente, hay entre ellos, sin que quepa duda, un intervalo inmenso. Los Príncipes protestantes pedían á Henrique III y á Carlos IX la ejecucion de los edictos promulgados por estos mismos Príncipes, y la observancia de las obligaciones contraídas con sus súbditos. Hoy se pide á Fernando VII la violacion de todos sus juramentos: entonces se reclamaba en favor de la libertad, y ahora se aboga por la servidumbre. (Se continuará.)

PORTUGAL.

Lisboa 1.º de Marzo.

En la sesion de Cortes del día 27 de Febrero se presentó el ministro de la Justicia, y dió parte al Congreso de las desagradables ocurrencias de la provincia de Tras-los-montes, y de las providencias que había dado el Gobierno para contener á los alborotadores; y pidió en nombre de S. M. que se diesen al Gobierno las facultades que necesitaba para contener males de esta naturaleza.

Después de haber hablado algunos Sres. diputados sobre la urgencia del asunto, decidió el Congreso que se nombrase una comision que de acuerdo con el ministerio propusiese las medidas que debian tomarse en las presentes circunstancias, y que se declaraba la sesion permanente hasta haber oido el dictamen de dicha comision.

En seguida nombró el Sr. presidente á los individuos que debian componerla; y habiéndose retirado estos á conferenciar, volvieron al cabo de una hora con un proyecto de decreto, que fue aprobado por el Congreso, y era como sigue:

« Las Cortes Sec. Tomando en consideracion la rebellion que se ha manifestado en *Villa-Real*, y conociendo la necesidad de impedir que ni-

gunos mal intencionados y gentes alucinadas se declaren por un partido tan infame en algun otro punto del reino, han declarado provisionalmente lo que sigue:

Art. 1.º Las formalidades que exige el art. 211 de la Constitución para el arresto de los culpados quedan suspensas.

Art. 2.º Queda suspensa tambien la inviolabilidad de la casa del ciudadano.

Art. 3.º El Gobierno podrá separar ó reemplazar á todo empleado público, eclesiástico, civil ó militar, de quien se sospeche que favorece directa ó indirectamente los planes de los enemigos de la libertad pública.

Art. 4.º El Gobierno podrá hacer salir del reino, ó trasladar de una parte á otra, á los nacionales ó extranjeros cuya residencia pueda ser perjudicial al sistema constitucional.

Art. 5.º Las disposiciones del presente decreto solo tendrán efecto por espacio de tres meses.

Despues se trató de fijar 24 horas de término para la sancion de este decreto, y aun hubo quien queria que no se diesen mas que tres horas para la sancion; pero se decidió que se dejase el tiempo á la voluntad del Rey, convencido el Congreso de que S. M. no retrasaria ni un instante su ejecución.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Zaragoza 4 de Marzo.

Nuestro Diario constitucional, despues de publicar el parte sobre la accion en que fue derrotado Capapé con pérdida de 500 prisioneros ó muertos (véase gaceta del 6), inserta la siguiente allocucion.

»Zaragozanos: En este momento acabades de ver entrar en triunfo á nuestras invencibles tropas y milicias procedentes de Logroño, conduciendo 500 prisioneros hechos en el dia de ayer en Almonacid de la Sierra, pertenecientes á la faccion de Bessieres: ¿vosotros los habeis visto? ¿qué dirian ahora los fanáticos? ¿Pretenderian decir que nos engañan los partes? Aquí no hay engaños. por nuestros propios ojos los hemos visto. Honor eterno á los valientes que tantos dias de gloria estan dando á la patria. Honor eterno al invencible ejército español, á las impertérritas milicias nacionales, que al primer momento en que son llamadas se presentan á contrarrestar los enemigos de la patria, y á los beneméritos ciudadanos que á la primera llamada empuñan las armas para vengar los ultrajes cometidos á nuestras libertades. Nuestro reconocimiento sea eterno á este puñado de valientes que han presentado á nuestra vista en la mañana de este dia el fruto de su patriotismo; tributémosles el homenaje que merecen sus virtudes, y grabemos en nuestros corazones sus nombres para imitarlos en la carrera de la libertad.»

El gefe político de Tarragona ha dirigido al nuestro el siguiente oficio: »Desde la toma de Mora por las tropas nacionales continúa la presentacion de facciosos con sus armas acogiéndose al indulto, y pidiendo muchos ser admitidos en las filas de los libres para defender la patria de cualquiera invasión extranjera.

»Es imposible describir el efecto que han producido en esta provincia las notas dirigidas á nuestro Gobierno por el de los Gabinetes de Rusia, Prusia, Austria y Francia, y las discusiones de las Cortes con este motivo. Para que V. S. pueda formar una idea bastará decirle que habiendo el comandante de armas de Montblanc hecho publicar á son de cajas en el pueblo de la Espuga, foco de la revolucion en el mes de Mayo, las referidas notas, patentizando en seguida á sus habitantes el insulto que recibia el decoro nacional con tan insolentes y desusadas producciones, en el mismo dia se le presentaron 70 facciosos armados á pedir el indulto.

»Hay varios pueblos en que se han formado de los mismos facciosos compañías de milicianos voluntarios, que hacen servicios importantes, persiguiendo y arrestando á algunos de sus compañeros, que por robos y otros crímenes anteriores no se han atrevido á presentarse.

»No hay catalan en esta provincia que no se estremezca al oír hablar de entrada de franceses, y que no arda en santa ira contra toda dominacion extranjera; pudiendo asegurar á V. S. que atendido el caracter independiende de estos habitantes, y su pasion por la guerra, será cosa muy sencilla el hacer que todos en masa tomen las armas contra cualquier extranjero que pretenda invadirnos, sin que haya quien se acuerde de haberlas tomado contra el sistema constitucional por la ignorancia en que vivian de su ventaja.

»Tal es el estado que en la actualidad presenta esta provincia.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 15 de Febrero de 1823. — Jacobo Gil de Avalue. — Sr. gefe superior político de Zaragoza.»

Madrid Sábado 8 de Marzo.

»El Rey permanece en cama, y la gota sigue sus trámites. La Reina continúa aliviada. SS. AA. siguen sin novedad.»

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Sesion del 8.

Se abrió á las once menos cuarto; y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada, mandándose agregar á ella el voto particular de los señores Meca, Añón, Arellano, Alonso, Isturiz, Velasco, Soría, Neira, Reillo, Aillon y otros, contrario á la aprobacion de varios articulos de la comision especial, acerca de los milicianos que hayan de acompañar á Sevilla á las Cortes y al Gobierno.

A la comision de Instruccion pública se mandó pasar una exposicion de D. Andres Alvear, pidiendo la dispensa de edad para recibirse de maestro de filosofía.

A la del Crédito público una exposicion de los cinco Gremios mayo-

res de Madrid, en la que hacian varias consultas relativas á dicho establecimiento.

A la primera de Legislacion una exposicion de D. Ramon San Millan y otros cursantes en la universidad de Salamanca, pidiendo dispensa de edad para recibirse de abogados.

A la Eclesiástica una exposicion de la junta diocesana de Málaga, haciendo presente los inconvenientes que se seguirían de suprimirse el medio diezmo y primicia.

A la del Comercio una proposicion del Sr. Cuevas, leida por segunda vez, relativa al comercio de la isla de Cuba.

A la de Libertad de imprenta una exposicion de la diputacion provincial de Cuenca, presentada y leida por el Sr. Moreno, pidiendo á las Cortes tomen medidas capaces de contener los abusos que se advierten en ciertos periodistas y escritores públicos so color de libertad de imprenta.

Se recibieron con agrado, y se mandó se insertasen en el diario de Cortes las siguientes felicitaciones por las memorables sesiones de 9 y 11 de Enero último.

De un individuo de la diputacion provincial de Cáceres, presentada y leida por el Sr. Gonzalez Alonso.

De la milicia nacional local voluntaria de Mahon, presentada y leida por el Sr. Roig.

De los individuos del batallon de milicia activa de Teruel.

De la milicia nacional local de Gerona.

De varios ciudadanos de Zaragoza.

Del ayuntamiento constitucional de Mahon.

La comision de Guerra, en vista del expediente remitido por el Gobierno acerca de la admision de alumnos en el colegio militar de Segovia, era de opinion se admitiesen en dicho colegio los pretendientes á fin de cubrir las plazas vacantes. Aprobado.

La misma comision en vista de la exposicion de varios mozos de Granada, en que pedian ser exceptuados del reemplazo por ser hijos de padres emigrados ó madres viudas, opinaba que no debia haber lugar á deliberar sobre este asunto. Aprobado.

Se leyó el dictamen de la misma comision acerca de la proposicion del Sr. Gomez Becerra, relativo al modo de auxiliar á los milicianos voluntarios de los pueblos que fuesen invadidos. Quedó sobre la mesa.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Gomez Becerra, Soría y Moure: »Pedimos á las Cortes se sirvan encargar al Gobierno que en la eleccion de los empleados que deben seguir al Gobierno, con respecto á aquellas oficinas ó establecimientos que no se trasladen enteramente, se prefieran en igualdad de circunstancias á los milicianos.» Aprobado.

Se leyó una proposicion del Sr. Oliver, reducida á que las Cortes se sirvan recomendar al Gobierno el pronto socorro de la guarnicion y empleados de la plaza de Ceuta. Aprobado.

Se leyó una exposicion de los oficiales de los batallones provisionales de Guardias constitucionales de infantería, en la que pedian á las Cortes hijasen definitivamente su suerte.

El Sr. Llorente manifestó que la secretaría habia creído conveniente dar cuenta de esta exposicion, á causa de que para la sesion de hoy estaba señalada la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre este punto.

Se procedió en efecto á la discusion de dicho dictamen, reducido á que del batallon provisional de Guardias se formase uno de infantería ligero, y que los oficiales que lo componen sean atendidos segun el mérito y circunstancias de cada uno.

El Sr. Montesinos: La solicitud de los oficiales de Guardias se reduce á dos cosas: primera á que se fije su suerte; segunda á que se les coloque. Aunque la comision provee á la primera peticion, se disiente absolutamente de la segunda, de lo que resultará que colocados estos individuos en el batallon que se propone formar, no sabrán qué caracter tienen, qué sueldo ni á qué ascensos podrán aspirar, y de consiguiente no salen de la cruel incertidumbre en que han permanecido por espacio de ocho meses.

Esto supuesto creo que con toda urgencia se debe atender á la primera peticion, á fin de que estos beneméritos militares salgan del estado de incertidumbre en que mucho tiempo hace se hallan sumergidos.

El Sr. Lillo: La comision tiene tanto disgusto como el Sr. preopinante de no haber presentado mas dictamen que el que ha leído; pero es preciso que las Cortes sepan el motivo que tuvo para hacerlo así. Hace ocho meses que se pasó este asunto al Gobierno, para que á estos oficiales les diera el lugar preferente que se merecen por sus servicios. La comision hubiera deseado que lo hubiera despachado con toda urgencia, pues ciertamente no hay cosa peor para un militar que ir á la guerra sin saber su suerte futura, ni los ascensos que le correspondan. La comision que tiene la franqueza de decir que su dictamen está algo vago, á causa de no haberse despachado todavía este negocio, retirará gustosa su dictamen, acordándose por las Cortes se diga al Gobierno que á la mayor brevedad posible remita el expediente. De este modo la comision fijará mas exactamente su dictamen. Debo decir que en el retardo de la remision de este expediente no tiene culpa el Gobierno: el expediente pasó al consejo de Estado, y de allí no ha salido todavía; las razones que para esto haya no lo sé. Repito pues que la comision retira gustosa su dictamen, y por lo tanto pido se adopte la propuesta indicada.

El Sr. Infante apoyó las razones del Sr. Lillo, despues de lo cual se tuvo por retirado el dictamen, y se adoptó la propuesta de este Sr. diputado.

Se verificó la segunda lectura de la proposicion de los Sres. Villarueva, Canga, Serrano, Salvá, Neira, Somoza, Marau, Orduña, Tejedo y otros, para que con arreglo al art. 149 de la Constitución se sirvan las Cortes tomar por tercera vez en consideracion el decreto sobre señeros. Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

La comision de Guerra, en vista de la proposicion del Sr. Moure para

que se tomen las disposiciones convenientes, á fin de poner en seguridad los presos por delito de conspiracion, era de opinion que debia pasar al Gobierno ó á quien compete tomar las disposiciones necesarias sobre la materia. Aprobado.

Se leyó una proposicion de los Sres. Soria y Alonso, reducida á pedir que las Cortes se sirvan acordar la suspension de la discusion del proyecto de decreto relativo á los milicianos voluntarios de Madrid que quieran acompañar al Gobierno, autorizando interinamente á este para que acuerde las disposiciones que crea oportunas respecto de los individuos que quieran hacer este servicio. Aprobado.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Ultramar, relativo al plan de arbitrios que proponia el ayuntamiento de Manzanillos, provincia de Santiago de Cuba. La comision opinaba que debian aprobarse estos arbitrios por cuatro años, excepto el que se proponia en segundo lugar. Despues de una ligera discusion quedó aprobado este dictamen.

La comision de Visita del Crédito público, en vista del expediente relativo á la agregacion de la huerta del extinguido convento de los gerónimos al jardín botánico, opinaba que no debia accederse á esta agregacion, sino que se venda en pública subasta como las demas fincas destinadas á la extincion de la deuda pública.

Despues de una corta discusion se acordó no haber lugar á votar sobre este dictamen por 68 votos contra 54.

La misma comision, en vista de la solicitud de D. Francisco Ibarra sobre que le perdonen los atrasos del arriendo de parte de la Albufera de Valencia, opinaba que se le admitiesen en su pago créditos con interes. Aprobado.

La comision de Diputaciones provinciales opinaba que no debia accederse á la solicitud de D. Josef Navas sobre abono de los sueldos que pertenecieron á su hijo como secretario de la diputacion provincial de Soria desde el año 14 al de su fallecimiento. Aprobado.

La misma comision opinaba que debia accederse á la solicitud del ayuntamiento constitucional de la villa de Azcon, provincia de la Coruña, para celebrar un mercado semanal, una feria mensual, y otra general en cada año. Aprobado.

La misma comision opinaba que debia accederse á la solicitud del ayuntamiento constitucional de la villa de Corrubedo para celebrar una feria anual, no accediendo á la celebracion de un mercado semanal. Aprobado.

La de Caminos y Canales opinaba que la memoria de D. Francisco Correa Quiñones, sobre establecimiento de caminos y posadas y seguridad de los caminantes, se tuviese presente cuando se tratase de este punto. Aprobado.

La comision de Hacienda, en vista de la consulta hecha por el intendente de la Mancha sobre la inteligencia del art. 126 del decreto de 29 de Junio último acerca de nombramiento de cobradores, opinaba que debia pasarse al Gobierno, á quien corresponde su resoluc. on. Aprobado.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de una representacion de varios vecinos de Sarria (Gerona), sobre que se aprobase un repartimiento vecinal para reedificar la iglesia parroquial, opinaba se accediese á ella. Aprobado.

La comision de Instruccion pública opinaba que debian pasarse á la direccion general de estudios para la resoluc. on conveniente las exposiciones de D. Joaquin Vazquez, D. Josef Campo y D. Rafael Mendoza. Aprobado.

Se mandaron quedar sobre la mesa varios dictámenes de comisiones. Se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Falcó: «Pido á las Cortes que mientras no se determine el expediente sobre enagenacion de los predios menores, se haga extensiva á los mismos lo propuesto por el Sr. Oliver sobre la plaza de Ceuta, mayormente constándome ser grandes los apuros de la de Melilla.»

Se leyó por segunda vez, y se mandó pasar á la comision Eclesiástica, la proposicion hecha por el Sr. Moreno en la sesion de 5 del corriente sobre dispensas matrimoniales.

A la misma comision se mandó pasar una exposicion de D. Francisco Sandoval y Melgarejo, vecino de S. Clemente, sobre la dispensa matrimonial que tiene solicitada.

Las Cortes oyeron con agrado y mandaron pasar al Gobierno una exposicion de D. Juan Josef Maria Muro, capitán de infanteria retirado, vecino de Alcalá de los Gazules, para que se le admitan por via de donativo todos los créditos que tiene contra el Estado, procedentes de la guerra de la independencia, y se le vuelva á admitir al servicio, agregándosele á cualquier cuerpo del ejército.

A la comision de Legislacion se pasó una solicitud de D. Francisco Rosas, vecino de Valladolid, para que se le dispense la falta de edad para servir oficios públicos en los tribunales nacionales.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una exposicion de un ciudadano de Cáceres, en que proponia la formacion de compañías de voluntarios, así de infanteria como de caballeria, para aliviar á la milicia nacional local en la conservacion del orden interior.

A la comision de Comercio se mandaron pasar varias observaciones remitidas por el consulado de Cadiz, para que se tengan presentes en la reforma de consulados.

Al Gobierno se mandó pasar una exposicion de D. Rafael Cabezas, presbitero y ex-monge secularizado, capellan que ha sido de varios regimientos, pidiendo se le permita unirse á los milicianos nacionales voluntarios de esta corte que acompañen al Gobierno á Sevilla.

Se mandó pasar á la comision de Visita del Crédito público una proposicion de los Sres. Zuheta, Isturiz, Galiano y Abreu sobre el reconocimiento de un arte-pacion como deuda nacional del Estado.

Se aprobó el dictamen de la comision de Casos de responsabilidad, la cual en vista de la queja dada por D. Casostano de la Torre contra los ministros del ramo de Hacienda, por haberse separado de su encargo de

asesor que habia servido por espacio de seis años, opinaba que no habiendo datos suficientes para exigir la responsabilidad á aquellos ministros, debian solo acordar las Cortes pasase este expediente al Gobierno para que tuviese presentes los méritos de este individuo para su colocacion, mediante estar suprimida dicha asesoria.

La comision segunda de Hacienda, en vista del expediente remitido por el intendente de la provincia de Cádiz D. Antonio Santoyo, con la queja dada por el administrador de Jerez por la sentencia dada por la audiencia territorial en la causa que se le habia formado sobre introduccion fraudulenta de trigos extrangeros, opinaba que si el interesado no se conformaba con lo resuelto por la audiencia usase de sus derechos con arreglo á las leyes.

Se aprobó el dictamen de la comision ordinaria de Hacienda, la cual, en vista de la exposicion dirigida por un comerciante de Veracruz, con la que remitia algunas observaciones y proponia medidas para impedir el contrabando, opinaba que se devolviesen estas observaciones al interesado para que hiciese de ellas el uso mas conveniente, manifestándole las Cortes su aprecio.

Se leyó la minuta del decreto que contiene el nombramiento del tribunal de Cortes.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutiría el dictamen de la comision de Diputaciones provinciales sobre las facultades extraordinarias que se han de dar á estas en las circunstancias actuales; se daría cuenta de otros expedientes, y se efectuaría la segunda lectura del código de procedimientos, y levantó la sesion á las dos y media.

En las circunstancias del dia toda nuestra confianza debe ponerse en nuestros esfuerzos. Prepararnos vigorosamente para la guerra lo requiere la política y la necesidad. Dispuestos á ella y con todos los medios necesarios para su ejecucion podremos acaso evitarla, ó á lo menos nos haremos en estado de frustrar los perversos desig. nes de nuestros enemigos.

Todavía parecerian entorverse ciertos vislumbres de paz si nos atuvieramos á algunas cartas de Paris y de Londres; pero repetiremos que solo en nuestros esfuerzos debemos confiar. Es seguramente muy notable la predispos. ion del pueblo inglés en favor de la España; lo es tambien el lenguaje que se ha usado en el Parlamento inglés; no lo es menos el recibimiento que en Inglaterra se ha hecho al duque de San Lorenzo, ministro de España en Paris, al retirarse á Londres en el banquete dado al mismo duque por el ministro Canning; y sobre todo la buena acogida que el ministro español, el Sr. Jabat, tuvo de S. M. B. al regresar este Monarca á Londres por dos dias desde su residencia de Brighton, con la participacion de que los embajadores de Austria y Prusia no pudieron conseguir, aunque lo intentaron, que se les dispensase la honra de presentarse á S. M.

El 24 de Febrero dijo el lord Liverpool en el Parlamento que aun no estaba cerrada la puerta á todas las tentativas pacíficas de la Inglaterra, y que el Gobierno continuaba animado de los mismos deseos de conservar la paz que se habian tenido hasta aquel dia, ni habia cosa alguna nueva que pudiera alterar la esperanza concebida de ser probable la paz; concluyendo el lord por suplicar á los Pares que dilatasen toda discusion acerca de las relaciones de la Francia con la España, á causa de algunas circunstancias especiales y recientes.

El marqués de Lansdown, que habia interpelado al conde de Liverpool sobre este particular, contestó hallarse satisfecho con saber por el silencio de los ministros que hubiese probabilidades de paz; y el conde de Liverpool replicó que no dudaba declarar que la Inglaterra no habia contraido obligacion alguna que en la menor cosa pudiera poner trabas al ejercicio de la libre accion del Gobierno del Rey en cuanto era relativo á los intereses y al honor del pais.

Tambien hay cartas de Francia que pretenden hacer creer en esperanzas de paz. Lo cierto es que el 13 de Febrero ya se habia de que dentro de tres dias se publicaria la declaracion de guerra; despues se aseguró que se reservaba para el 25; pero los periodicos hasta el 28 inclusive guardan el mayor silencio sobre punto tan interesante, y las discusiones de la Cámara de los diputados absorben toda la atencion pública, sin que por eso cesen los preparativos hostiles.

Así es que nosotros, sean las que quieran las esperanzas de paz que se propaguen, no debemos pensar mas que en prepararnos á la guerra. Si los preparativos llegasen á ser inútiles, nunca nos arrepentiremos de haberlos hecho, y daremos por bien empleados unos sacrificios que nos habian de libertar de los males que ocasionaría una guerra muy destructora, cual no podrá menos de ser, si el partido frances que la desea no se aviene á lo que dictan la sana política, la razon, la justicia y el derecho de gentes, cediendo del plan inhumano y destructor que hasta ahora ha indicado.

— Hemos recibido periodicos de Zaragoza que alcanzan hasta el dia 4, y de Barcelona hasta el 1.º, ambos inclusive. Arriba dejamos publicadas las noticias de los primeros; en los segundos lo mas interesante es lo siguiente:—

«Escriben de Figueras el 23 de Febrero lo que sigue: Los facciosos nos han cogido el correo de Francia, porque segun se ha divulgado contenia buenas noticias. Tenemos en la Junquera al general Pino, italiano, que servia á la Francia en tiempo de Napocon, y que estuvo en el sitio de Gerona. Se ha pasado á la España para defender la Constitucion, y segun se explica le seguirán otros de su pais.»

«Esta tarde ha llegado el general Milans con su division. Creemos que á atacar á los facciosos, que en número de unos 30 hombres estan en San Lorenzo de la Muga, Llad y S. Juan. Están demasiado cerca de la frontera, y es regular que se escapen á Francia sabiendo el movimiento del general Milans. Aqui gozamos tranquilidad, y el hecho que habia hecho alguna baja con motivo de que todos que iban venden por temor de los franceses, ya es buscado, y va en aumento.»

Direccion general de contribuciones directas.

Estado que manifiesta la recaudacion hecha en el mes de Enero próximo pasado por las contribuciones y ramos que á continuacion se expresan.

Contribuciones.	Rt. de vn.
Por la general de los seis primeros meses de 1820.....	55,921..29
La general del año económico de 1820 á 1821.....	363,773..25
La equivalente á derechos de puertas suprimidos.....	57,849..21
La territorial del año económico de 1821 á 1822.....	3,039,542..19
La de consumos respectiva á id.....	2,199,304..10
La de casas id.....	1,231,735.. 3
La de patentes id.....	552,831..23
La territorial de 1822 á 1823.....	5,931,423..13
La de consumos respectiva á id.....	4,750,388.. 2
La de casas id.....	387,864..25
La de patentes id.....	539,841.. 1
Por atrasos de decimales.....	469,033..25
Por temporalidades.....	11,389..10
Por atrasos de la contribucion del clero.....	75,970..27
Contribucion corriente del clero.....	534,938..25
Total.....	20,201,808..20

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

«Excmo. Sr.: Para el debido conocimiento de S. M. tengo el honor de incluir á V. E. la adjunta copia del parte que acabo de recibir del general O-Dali. Debo creer y creo que á estas horas se hallarán prisioneros, muertos ó indultados los miserables restos de la mayor faccion que pudieran reunir los encarnizados enemigos de la libertad de nuestra adorada patria. Se han recogido en los pueblos de nuestra retaguardia bastantes facciosos que han aprehendido las pequeñas partidas y milicia nacional voluntaria. Dios guarde á V. E. muchos años. Agreda á las diez de la noche del día 3 de Marzo de 1823.—Excmo. Sr.—El conde del Abisbal.—Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

Copia del parte que se cita.

«Segunda division de infantería del primero y sexto distrito.—Excmo. Sr.: Consecuente á lo que tuve el honor de manifestar á V. E. desde la Almunia, continúe mi marcha á este punto, al que llegué á las 9 de la noche, haciendo por lo tanto en todo el día una jornada de cerca de 9 leguas. La vanguardia se situó en Paniza, distante una legua de este punto y otra de Aladren, que ocupan los cerriegos. Estos labian dirigido al gefe político de Zaragoza por el oficial comisionado por el de Calatayud dos comisionados, que se me presentaron en este pueblo á mi llegada; y como el objeto de su comision era el de solicitar la suspension de hostilidades y demarcacion del terreno ó pais que deberian ocupar, les hice entender que no competía á dicha autoridad esta facultad, y que sin duda no se habia dado á la palabra *amnistia* la interpretacion que verdaderamente tenia; y dejando esta abierto el camino para reconciliarse con la patria á todos sus enemigos hasta 1.º de Abril, de ningun modo se podia dejar de perseguir y exterminar á aquellos que desde el momento no se acogieren á esta benéfica disposicion del Congreso: que en atencion á que el Sr. gefe político de Calatayud habia por sí señalado el plazo de 24 horas para esperar el último resultado, abundando yo en los mismos principios de generosidad y mutua reconciliacion, solo podia dar treguas á mis operaciones por espacio de tres ó cuatro horas, tiempo que consideraba suficiente para resolverse en un punto tan sencillo; y en fin se dispuso que uno de los mismos comisionados, acompañado del oficial de plana mayor D. Pablo Valadia, pasase en esta madrugada á avistarse con el cabecilla Capapé para hacerle entender mi resolusion, y que solo durante este corto intervalo daria disposiciones para que se dejase de perseguirlos.

«Como probablemente estará de vuelta Valadia antes del medio dia de mañana, he tomado todas las disposiciones necesarias para caer sobre el enemigo, si ocurriese la desgracia de que fuesen sordos á los clamores de sus hermanos los españoles amantes de la libertad de su patria. Dichos comisionados se manifestaron con muchos deseos de que se verificase esta reconciliacion, y mas aun porque todos unidos castigásemos al vil extranero que tuviese la osadía de pisar nuestro suelo. Me prometo pues con tan buenos indicios que quizá se realizará este acto grandioso, y en tal caso daré á V. E. parte por expreso de todo cuanto ocurra.

«Los prisioneros hechos en Almonacid ascienden á 500 hombres, con el coronel Talarn, del Priorato, la tesorería, y la mayor parte de los equipages. Dios guarde á V. E. muchos años. Carifena. 1.º de Marzo de 1823.—Excmo. Sr.—Demetrio O-Dali.—Excmo. Sr. conde del Abisbal.—Es copia.—Abisbal.»

«En atencion á los méritos y servicios de D. Josef Francisco Mornau se ha servido S. M. concederle los honores de intendente.

—S. M. ha concedido á D. Luis Negro, ebanista de esta corte, por despacho de 23 de Febrero de este año, la propiedad de una máquina de serrar hojas de cooba, nogal y toda clase de maderas, como introductor de ella. Se avisa al público para su inteligencia.

—Los gefes, oficiales y demas individuos del primer regimiento de infantería de Marina han dirigido al Gobierno de S. M. una energica repre-

sentacion, manifestando los ardientes deseos que les asisten de ver pu esta en seguridad á toda costa y con la brevedad posible la interesante persona del Rey y su Gobierno, llevándose á efecto la traslacion decretada por las Cortes.

—Debiendo darse principio á la enseñanza en la escuela especial de veterinaria de esta corte el día 2 de Abril á las 10 de su mañana con una oracion inaugural, que leerá D. Francisco Perez, catedrático de la misma, ha acordado la junta de catedráticos se manifieste al público para conocimiento de los que aspiren á matricularse: los requisitos necesarios al efecto se expresarán en una papelita impresa, que se dará á los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Juicio de jurados.

En la M. H. villa y corte de Madrid, reunidos en jurado de calificacion los señores jueces de hecho que abajo se expresan, calificaron con la nota de *subversivo* el impreso titulado *Carta tercera de la Reina Witinia á su hermana la princesa Fernandina*, denunciada por el Sr. fiscal de imprenta; en cuya consecuencia la ley condenó al prófugo Domingo Ortiz, responsable de dicho impreso, en la pena de seis años de prision en un castillo ó fortaleza de las mas inmediatas á esta corte, y en la pérdida de su empleo y honores, si los tuviese; sin perjuicio de que si se presentase ó fuese aprehendido el reo se le oiga y administre justicia en cuanto á la legitimidad de su firma, y al mismo tiempo se le condenó tambien en todas las costas del proceso.

Señores que declararon dicho impreso *subversivo en primer grado* D. Sebastian Andres, D. Saturnino Lozano, D. Isidoro Hoyos, D. Juan Antonio Lopez, D. Joaquin Ruiz, D. Josef Rives, D. Manuel Esteban Catalá, D. Manuel Merino y D. Lorenzo Iamboa. Lo declararon *subversivo en tercer grado* D. Nicolas Heredero, y *abuelto* D. Francisco Travesedo y el conde de Floridablanca.

TRIBUNALES.

Por providencia dictada por el Sr. D. Francisco de Sales Sanchez del Aguila, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Málaga, alcalde 2.º constitucional, y juez interino del segundo juzgado de primera instancia de ella, con presencia del escribano de su número D. Josef de Mesa en 8 de Enero anterior en los autos de inventario á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Roseli Espinosa, natural que fue de la plaza de Cadiz, y vecino de Lima, conocido con el nombre de D. Juan Espinosa, que ocurrió en esta ciudad, en donde residia el 30 de Diciembre del año próximo pasado, se ha mandado convocar por edictos á todas las personas que se consideren con derecho de herederos abintestato del susodicho, y lo mismo á las que tengan créditos que reclamar contra la citada testamentaria ó sepan de la existencia de algunos bienes correspondientes á esta, para que dentro de 30 dias que por primer término se le señalan comparezcan á deducir sus solicitudes, ó á hacer la indicada manifestacion; que si lo verificaren se les administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de despacho librado por D. Josef Vazquez de Quevedo, juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena, refrendado por Don Josef Antonio Alcaraz Martínez, escribano de número, cumplimentado por el Sr. D. Ramon de Argos, juez de primera instancia de esta muy heroica villa, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de las vinculaciones que hicieron Lope Ginés, Nicolas Rosique, el capitán Juan de la Jara, Doña Luisa de Guevara y Alonso Garcia Navarro, de que es actual poseedor D. Juan Josef Mauleon y Vela, vecino de la ciudad del Puerto de Santa Maria, para que acudan á deducirle, y exponerle en debida forma en el expediente que se ha formado ante dicho Sr. Juez de primera instancia á peticion de la parte del Don Juan Josef Mauleon y Vela, para que se declare, pasados dos años, que puede disponer libremente de todos los bienes de dichas vinculaciones, con arreglo á la orden de las Cortes de 15 de Mayo de 1821.

ANUNCIOS.

En 13 de Junio de 1799 dió D. Manuel Sixto Espinosa carta de pago en favor de los Cinco Gremios de Madrid por la cantidad de 295,383 ducados y medio de rs. vn., y se unió á un expediente que padeció extravío en la invasion francesa. Si alguna persona lo tuviese ó supiese adonde pueda hallarse, se servirá decirlo á D. Manuel Berjano, calle de Alcalá, núm. 10, cuarto 3.º, en Madrid; pudiendo contarse con una buena regalo de agradecimiento.

Un alicantino á la Nacion, ó sea reunion de todos los españoles en ambos hemisferios, á la cual (segun el art. 3.º de la Constitucion) pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, con algunas observaciones sobre la coleccion de decretos y órdenes generales de las cortes ordinarias de 1820 y 1821, y sobre el modo de evitar la guerra externa y acabar la interna, guardando ilesta la Constitucion de 1812. Se hallará de venta á 4 rs. en la calle de los Jardines en casa de D. Tomas Moore, núm. 8, cuarto principal.

Apertura de un establecimiento de varios ramos de instruccion pública, y especialmente de idiomas, en el que se enseñarán los profesores en proporcionar un método sumamente facil: ofrecen su casa, calle de Hortaleza, núm. 7, cuarto principal, frente á la del Colmillo, donde acudirán las personas que gusten emplearles para tratar del ramo que les interese: acuden á dar lecciones fuera de su casa: reciben pupilos y medios pupilos todo á un precio muy moderado.

Ordenanza y prontuario para el régimen, constitucion, servicio é instruccion de la M. N. L.: un tomo en 12.º Vendese en la librería de Hurtado.